



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : ROSA VIRGINIA LARA PARRA Y OTRA
Radicación : 2021-00378

El despacho comisorio No. 22 del 27 de mayo de 2022 allegado mediante correo electrónico por la Inspección Segunda de Policía Urbana de Neiva a través del oficio No. ISPU No. 530 del 22 de agosto de 2022, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio ISPU No. 530

Neiva, 22 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 6 – 99

Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla

Ciudad

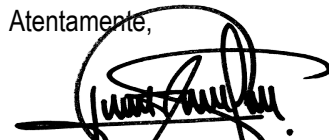
Referencia.	Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicación.	41001-41-89-003-2021-00378-00.
Demandante.	Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito Utrahuilca.
Demandado.	Rosa Virginia Lara – Claudia Mebeyi Parra.
Asunto.	Devolución despacho comisorio No. 022.

Cordial saludo,

De manera comedida, me permito remitir a su despacho debidamente diligenciado, la comisión que se relaciona a continuación:

Despacho comisorio	No. folios
022	10

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN OSADA SALAZAR

Inspector segundo de Policía urbano

RV: DESPACHO COMISORIO

1 mensaje

María Paulina Vélez Parra <mariap_velez@hotmail.com>

19 de agosto de 2022, 10:53

Para: "direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co" <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

Se reenvía correo, para los fines pertinentes.

Muchas gracias.

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA

ABOGADA

3214919338

De: Gina Catherine Paramo Bernal <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 2:44 p. m.

Para: mariap_velez@hotmail.com <mariap_velez@hotmail.com>; notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO

Buena tarde. Remito lo enunciado.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESPACHO COMISORIO 22 2021-378. DESPACHO COMISORIO.pdf

165K



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 27 de mayo de 2022

DESPACHO COMISORIO No. 22

Rad. 410014189003-2021-00378-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA

A L S E Ñ O R:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA interpuesto por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, NIT. 891100673-9, mediante apoderado María Paulina Vélez Parra, contra ROSA VIRGINIA LARA PARRA, C.C. No. 36067591, y CLAUDIA MEBEYI PARRA, C.C. 26422292 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA

Neiva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como del certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, arrimado al proceso, se desprende que se halla debidamente registrado el embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-217746, ubicado en 1) CALLE 76A # 1A - 04 “PUERTAS DEL EDEN” MANZANA F LOTE No. 1 de esta ciudad, de propiedad de la demandada ROSA VIRGINIA LARA PARRA con C.C. No. 36.067.591, es menester, comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a MANUEL BARRERA VARGAS, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia.”

Cúmplase,

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

=====

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra
el presente Despacho en Neiva, a los 27 días de mayo de 2022.

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**c41b5db57a916ab812321ed2c0f3086c0f1331c4f95acc0e4ff579d77508e4b
0**

Documento generado en 31/05/2022 11:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 MUNICIPIO DE NEIVA	OFICIO	FOR-GDC-01	 Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

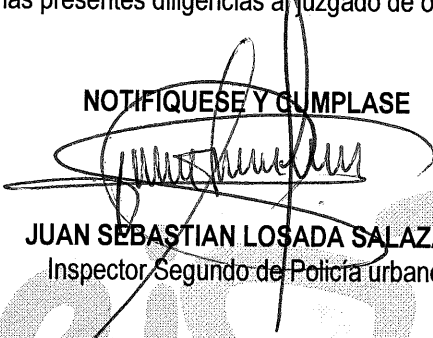
AUTO

Neiva, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

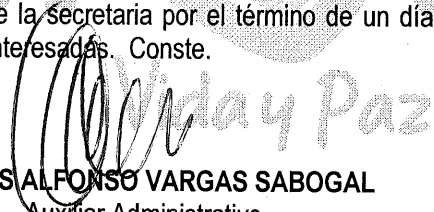
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO Tercero de popular causas y comp. múltiples DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. 22 de conformidad con el decreto No.0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la República y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. - Este despacho fija como fecha el día 18 de septiembre de 2022, a las 2:15 p.m., para realizar la diligencia con la asistencia de la parte actora y las demás autoridades que se requieran para su materialización.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al juzgado de origen.

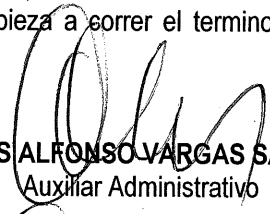
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector Segundo de Policía urbano

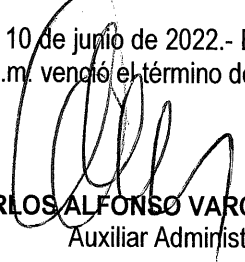
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 6 de junio de 2022.- En la fecha siendo las 7:00 a.m., se fija el presente estado No. 019-2022, en un lugar visible de la Secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 7 de junio de 2022.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 6 de junio del año en curso, siendo las 6:00 p.m., venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de tres (3) días hábiles para su ejecutoria. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 10 de junio de 2022.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 9 de junio del corriente, siendo las 6:00 p.m. venció el término de ejecutoria. Días inhábiles no hubo. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
Auxiliar Administrativo

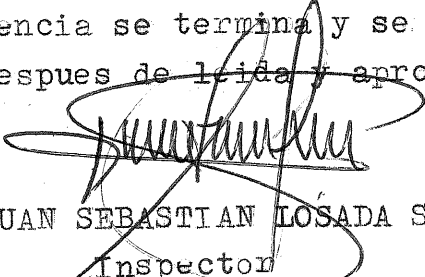
 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 Neiva Vida y Paz	
			Versión: 01		 mipg
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021		

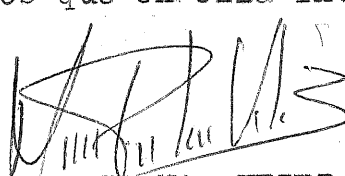
INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO

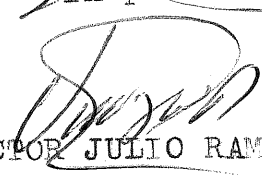
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

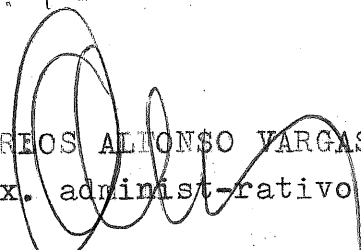
Neiva, (H), hoy 18 del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las: 2:15 P.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE ordenada por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COM. MULTIPLES mediante despacho comisorio No. 22, dentro del proceso propuesto por COOP. ~~LA~~ UTRAHUILCA, contra ROSA VIRGINIA LARA PARRA - CLAUDIA MEBEYI PARRA, siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) MARIA PAULINA ~~PEREZ~~ PARRA. Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía con conocimiento en asuntos de espacio público, junto al auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora MARIA PAULINA ~~PEREZ~~ PARRA, con C.C. No. 55.063.957 de Garzon y T.P No. 190470 del CSJ., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre VICTOR JULIO RAMIREZ M. identificado con la C.C. No. 80.373.241 de Bogotá, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en calle 76 A No. 1A -04 del barrio Puertas del Eden de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: _____. Quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Una vez en el sitio observamos que la vivienda se encuenntra cerrada por lo que se llamo al abonado 3115438840 entablando comunicacon con la señora Rosa Virginia Lara Parra, - demandada a quien se le informo el objeto de la diligencia y ma nifesto verbalmente al despacho haber vendido la vivienda proto colizando la escritura en la Notaria Cuarta del Circulo de Neiva, no obstante verificado el folio de matricula inmobiliaria No. 200-217746 de la oficina de registro de instrumentos publicos se cons tato que aun obstenta el derecho de dominio sobre la CUota parte del Inmueble en razon de lo anterior se procede a realizar la des cripcion del inmueble conforme a lo contenido en la escritura pú blica No. 1708 del 27 de agosto de 2013, de la Notaria Cuarta del circulo de Neiva, asi: Lote de Terreno No. 1, de la manzana F de - la Urb. puertas del Eden con una ext. de 84 Mts cuadrados, donde - se encuentra construida una casa en ladrillo hueco de un solo piso, que tiene un frente enrejado con cubierta en lamina de zinc, y en la fachada tiene dos ventanas y puerta metalica convidrio espejos, sin pañetar por el costado occidental donde tiene dos ventanas me talica y una puerta metalica, ventanas con vidrio, el techo es en lamina acanalada, con cerchas metalicas, con sala - comedor, coci-

na, tres alcobas, alberca - lavadero y bateria sanitaria, cuenta con los servicios publicos de alcantarillado, acueducto, energia gas domiciliario con suss registros, se alindera asi: por el Norte en long, de 6.00 Mts con la calle 76A por el Sur en Long. de - 6.00 Mts L, con el lote No. 30, por el Oriente en Long. de 14 Mts con el Lote No. 2, hoy calle 76A No. 1A -10, por el Occidente en - long. de 14 Mts con la cra 1A, seguidamente el Despacho al no -- existir ninguna oppsición que invalide esta diligencia se declara legalmente secuestrado el DERECHO DE CUOTA, que le corresponde a la demandada ROSA VIRGINIA LARA PARRA, y se le entrega de manera real y material al secuestre quien estando la recibe y para lo de sus funciones dice que continua ejerciendos sus funciones de se - cuestre del Inmueble de lo cual informare al Juzgado cualquier no vedad, seguidamente se le asigna como honorarios provisionales al secuestre la suma de Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00) pesos los que son pagados por cuenta de cobro ante la entidad demandante Coop.(Utrahuilca) UTRAHUILCA, no siendo otro el objeto de la dili - gencia se termina y se firma por los que en ella intervinoeron - despues de leida y aprobada.


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector


MARIA PAULINA VELEZ PARRA
Apod. parte demandante


VICTOR JULIO RAMIREZ M.
Secuestre


CAREOS ALTONSO VARGAS S
Aux. administ-rativo



ESCRITURA PÚBLICA: MIL SETECIENTOS OCHO (1708). *****

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA EL DÍA:
VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).- *****

Dentro del Círculo Notarial de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia,
en donde queda radicada la Notaría Cuarta de la circunscripción mencionada y cuyo
titular es la Doctora DEYANIRA ORTIZ CUENCA.- *****

INFORMACION DE DATOS

INFORMACION DE DATOS PARA EL REGISTRO DE CONFORMIDAD A LA
RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO. *****

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALORES EN PESOS

CODIGO

ESPECIFICACION

(\$)

0125

COMPRAVENTA

\$7.000.000,00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.- *****

OFICINA DE REGISTRO: NEIVA - HUILA.- *****

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-217746.- *****

CEDULA CATASTRAL: 01-09-0952-0001-000.- *****

DIRECCIÓN O NOMBRE: CALLE 76A No. 1A-04 "PUERTAS DEL EDEN" MANZANA

F LOTE No. 1.- *****

UBICACIÓN: NEIVA - HUILA.- ***** AREA: 84.00 METROS CUADRADOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORES:

EDNA ROCIO TORRES

C.C. No. 36.066.142

YEISON ENRIQUE BALCEIRO PEÑA

C.C No. 1.038.094.213

COMPRADORES:

ROSA VIRGINIA LARA PARRA

C.C. No. 36.067.591

WILSON LOSADA RAMOS

C.C. No. 7.711.282

Comparecen: EDNA ROCIO TORRES y YEISON ENRIQUE BALCEIRO PEÑA,

mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados en su orden con las cedula de

ciudadanía 36.066.142 y 1.038.094.213 expedidas en Neiva y Caucasia, quienes

dijeron ser de estado civil unión libre entre si; y agregaron que el inmueble que

venden no está afectado a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1996,

manifestaron: *****

Papel notarial

28 AGO 2013

PRIMERO: Que por el presente público instrumento, transfiere a título de venta, a favor de **ROSA VIRGINIA LARA PARRA y WILSON LOSADA RAMOS**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: * * * * *
Lote de terreno denominado Lote número 1 de la manzana F de la Urbanización **PUERTAS DEL EDEN**, con una extensión de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 M2) ubicado en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, distinguido en la nomenclatura como **CALLE 76A No. 1A-04**, determinado por los siguientes linderos: *
NORTE, en longitud de 6.00 ML con la Calle 76A.- * * * * *
SUR, en longitud de 6.00 ML con el Lote No. 30.- * * * * *
ORIENTE, en longitud de 14.00 ML con lote No. 2.- * * * * *
OCCIDENTE, en longitud de 14.00 ML con la Carrera 1A.- * * * * *

PARAGRAFO PRIMERO: Que el anterior inmueble está inscrito en el catastro vigente, bajo la Cédula Catastral número 01-09-0952-0001-000 y tiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-217746.- * * * * *

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la extensión dada y los linderos precisados en esta misma cláusula, la venta se hace como cuerpo cierto.- * * * * *

SEGUNDO: Que el inmueble descrito fue adquirido por los vendedores por compraventa hecha a **VALENZUELA BORRERO JOSE IGNACIO, VALENZUELA DE LLANES BERTHA, VALENZUELA DE SERRANO BLANCA CELMIRA y VARGAS VALENZUELA ADRIANA**, según escritura pública No. 1667 de fecha 03 de Agosto de 2012 otorgada en la Notaria Cuarta de Neiva, acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria 200-217746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.- * * * * *

TERCERO: Que el precio de la presente venta, es la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que los vendedores declaran tener recibidos a entera satisfacción en dinero efectivo de manos de los compradores.- * * * * *

CUARTO: Que el inmueble que venden, no ha sido enajenado, antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de él a los compradores.- * * * * *



Aa007602744

*****HOJA No. 2.-

QUINTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LOS VENDEDORES garantizan que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad y lo han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, hipoteca, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, condición resolutoria, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; así mismo LOS VENDEDORES entregan el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones hasta la fecha de la presente escritura pública, en tal virtud LOS VENDEDORES responden de la efectividad de la venta, se obligan al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley. Igualmente se obligan a pagar cualquier deuda que por los conceptos anotados se hayan causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no quedan obligados al pago del impuesto predial ni de tasas de contribución, valorización o reajustes que se causen por posterioridad a la fecha indicada.- *****

Presentes: ROSA VIRGINIA LARA PARRA y WILSON LOSADA RAMOS, mayores de edad, vecinos de Neiva, quienes dijeron ser de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 36.067.591 y 7.711.282 expedida en Neiva (H), manifestaron:*****

A) Que aceptan la presente escritura y la venta en ella contenida por estar todo de acuerdo con lo convenido. * / * * * * *

B) Que han recibido materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto de la compraventa. */*****

C) Que adquirieron el bien que compran por medio de este instrumento, con recursos o dineros provenientes u originados con el ejercicio de actividades lícitas. * * * * *

NOTA: Se deja constancia que NO es procedente la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR por tratarse de la compra de un lote.-*****

COMPROBANTES Y ANEXOS

1.- PAZ Y SALVO PREDIAL No. 112204 Y VALORIZACIÓN No. 112206.- * * * * *

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA.- * * * * *

EXPEDICION: 27 DE AGOSTO DE 2013.- *****

EDICION
Papel matizado

02/07/2013 101345SLURRY\$EAL

Scadenza 15/06/2024

de dominio y posesión que

VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-

DIRECCIÓN: CALLE 76A No. 1A-04.-

AVALUO: \$2.318.000,00.-

CEDULA CATASTRAL: 01-00-0952-0001-000.-

2.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES, **

3.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. 24493 DE FECHA -27- DE

AGOSTO- - - - DE 2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA.-

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaría. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). *

LEIDO el presente Instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaría que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo respectivo, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del presente Instrumento público. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa007602789, Aa007602744, Aa00760274

6.-

DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013.-

DERECHOS: \$36.401,00

IVA: \$13.712,00

SUPERINTENDENCIA Y FONDO DE NOTARIADO: \$6.650,00 *

RETENCION: \$70.000,00 * * * * * Fila. Venta este día

LOS VENDEDORES,

Edna Rocio Torres
EDNA ROCIO TORRES

Ind. Dor.

C.C. E 36066148 Ocupación: Empleado

Dirección: KP01 E.P. 3480022 Teléfono: 3143448390

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el comercio.



República de Colombia



Aa007602746

164

*****HOJA No. 3.-

ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1708 DE FECHA 27 DEL MES DE AGOSTO -- DE 2013 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA.-**

YEISON BALCEIRO

YEISON ENRIQUE BALCEIRO PEÑA /

Ind. Der.

C.C. 1038094213

Ocupación: Empleado

Dirección: Km 15.80 027

Teléfono: 3128947494

LOS COMPRADORES,

Rosa V. Lara Parra

ROSA VIRGINIA LARA PARRA /

Ind. Der.

C.C. 36.067.591

Ocupación: Independiente

Dirección: Calle 86 # 9-31

Teléfono: 8763029

Wilson Losada Ramos

WILSON LOSADA RAMOS /

Ind. Der.

C.C. 7711282

Ocupación: Vigilante

Dirección: calle 88 # 931

Teléfono: 8763029

LA NOTARIA CUARTA,

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

101319MFL#SSULYR

02-07/2013

Escadencia S.A. No. 89893310



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817748263618132 Nro Matrícula: 200-217746
Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-89294

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 07:03:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 11-07-2012 RADICACIÓN: 2012-200-6-10714 CON: ESCRITURA DE: 22-05-2012
CODIGO CATASTRAL: 01-09-0952-0001-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA F LOTE NO. 1 CON AREA DE 84 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1004, 2012/05/22, NOTARIA CUARTA NEIVA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.....LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 6.00 ML CON LA CALLE 76A; SUR: EN LONGITUD DE 6.00 ML CON EL LOTE #30; ORIENTE: EN LONGITUD DE 14.00 ML CON EL LOTE #2; OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 14.00 ML CON LA CARRERA 1A.....COMO CONSTA EN LA ESCRITURA #1708 DE 27 DE AGOSTO DE 2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA.....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 2648 DEL 23/12/2011 NOTARIA OCTAVA 8 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 3/1/2012 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: MARIA DEL CARMEN VALENZUELA DE VARGAS , A: ADRIANA VARGAS VALENZUELA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-127013 .-- 2. - ESCRITURA 4103 DEL 29/8/2003 NOTARIA 42 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15/9/2003 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BERTHA BORRERO DE VALENZUELA , A: JOSE IGNACIO VALENZUELA BORRERO , A: BLANCA CELMIRA VALENZUELA DE SERRANO , A: MARIA DEL CARMEN VALENZUELA DE VARGAS , A: BERTHA VALENZUELA DE LLANES , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-127013 .--ESCRITURA 1130 DEL 16/10/1996 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 16/12/1996 POR DESENGLOBE A: BERTHA BORRERO DE VALENZUELA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-127013 .--
ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #3865 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1996 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1996 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0125812; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #739 DEL 28 DE AGOSTO DE 1995 NOTARIA 5. DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0118245; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #292 DEL 17 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 5. DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1.995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0115056; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #673 DEL 30 DE ABRIL DE 1.979 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1.979 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0016846, POR BERTHA BORRERO VIUDA DE VALENZUELA DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION, ASI: PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SIMON BORRERO, QUE SIGUIO CURSO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIGANTE Y OBRA PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE GARZON,POR ESCRITURA NO.214 DE 13 DE MARZO DE 1.946, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 17 DE JULIO DE 1.945, EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 20., PAGINAS 128 Y 133, PARTIDAS NOS.368 Y 369, RESPECTIVAMENTE; Y PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SINFOROSA SOLANO VDA. DE BORRERO, QUE SIGUIO CURSO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIGANTE Y OBRA PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE GARZON POR ESCRITURA NO.271 DE 31 DE MARZO DE 1.949, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 10., PAGINA 27, PARTIDA NO.46.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) CALLE 76A # 1A 04 "PUERTAS DEL EDEN" MANZANA F LOTE NO. 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817748263618132 Nro Matrícula: 200-217746
Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-89294

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 07:03:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 127013

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-07-2012 Radicación: 2012-200-6-10714
Doc: ESCRITURA 1004 DEL 22-05-2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENZUELA BORRERO JOSE IGNACIO CC# 17109500 X
A: VALENZUELA DE LLANES BERTHA CC# 26418226 X
A: VALENZUELA DE SERRANO BLANCA CELMIRA CC# 26406702 X
A: VARGAS VALENZUELA ADRIANA CC# 39786574 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-08-2012 Radicación: 2012-200-6-13339
Doc: ESCRITURA 1667 DEL 03-08-2012 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$2,220,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENZUELA BORRERO JOSE IGNACIO CC# 17109500
DE: VALENZUELA DE LLANES BERTHA CC# 26418226
DE: VALENZUELA DE SERRANO BLANCA CELMIRA CC# 26406702
DE: VARGAS VALENZUELA ADRIANA CC# 39786574
A: BALCEIRO PEÑA YEISON ENRIQUE CC# 1038094213 X
A: TORRES EDNA ROCIO CC# 36066142 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-2013 Radicación: 2013-200-6-14648
Doc: ESCRITURA 1708 DEL 27-08-2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$7,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALCEIRO PEÑA YEISON ENRIQUE CC# 1038094213
DE: TORRES EDNA ROCIO CC# 36066142
A: LARA PARRA ROSA VIRGINIA CC# 36067591 X
A: LOSADA RAMOS WILSON CC# 7711282 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-06-2021 Radicación: 2021-200-6-10353
Doc: OFICIO 1131 DEL 04-06-2021 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817748263618132 Nro Matrícula: 200-217746
Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-89294

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 07:03:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD. 410014189003-2021-00378-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA UTRAHUILCA NIT 891100673-9 (SIC)

A: LARA PARRA ROSA VIRGINIA CC# 36067591 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-89294 FECHA: 17-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER